## Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº. 001265 -2025

JUANJUI, 18 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en aducación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Liminanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Liturar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RIPALDA MENDOZA, ANDY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 46081836

SEXO

MASCULINO

EÉCHA DE NACIMIENTO

23/11/1989

BEOLIA DE NACIMIERTO

23/11/1909

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

628331ARMAD9

FECHA DE AFILIACION

17/03/2010

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

CIENCIA SOCIALES

GESTIÓN DE 2. RECURADOS HUMANOS & C

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Seçundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

ARTURO BARTRA GARCIA

CÓDIGO DE PLAZA

TZC250200004

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000520

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE

CALDERON TICLLA, ISAIAS, Resolución Nº MEMORANDO Nº273-2025-DIR

ČÁRGA HORARIA

12 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 135

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION 2025** 

Desde el 13/03/2025 hasta el 31/12/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

12 Horas Pedagógicas

JORNADA LABORAL DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OF ONA DE ADMINISTRACIÓN - DE 30% EDUC. HO. JUANUA OF ONA DE ADMINISTRACIÓN - DE 30% EDUC. HO. JUANUA

MG. VIOTORIMETA RAMÍREZ

MG. VIOTORIMETA RAMÍREZ

AOCumento original que he tenido a la vista

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres III

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/ÒA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL